

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA,
del Lunes 30 de Diciembre de 1833.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Subdelegacion principal de Policía.—El Sr. Superintendente general de Policía del Reino, con fecha 12 del corriente me dice lo que copio.

»El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino, en Real orden de 5 del actual me dice lo que sigue.—Enterada S. M. la REINA Gobernadora de la consulta que el Subdelegado principal de Policía de la Provincia de Segovia, dirigió en 19 de Octubre último al general de Castilla la Vieja, sobre si la Real orden de 3 del mismo, por la que S. M. se sirvió resolver se diesen Pasaportes para volver á su País á dos Portugueses refugiados en dicha Ciudad, habia de ser extensiva á los demas que existian allí y lo solicitaban; se ha dignado S. M. mandar que se conceda Pasaporte para regresar á su País á todos los Portugueses que no proceden de las filas de Don Miguel.—Lo transcribo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.”

Lo que traslado á V. para el mas exacto cumplimiento de lo que se manda en la Soberana resolucion inserta.—Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 18 de Diciembre de 1833.—Antona.—Sr. Alcalde encargado de Policía de.....

Intendencia de la Provincia de Palencia.—Habiéndome dado á reconocer como Intendente interino de esta Provincia, por mi Circular de 21 del corriente, comunicada en el Boletin Oficial número 34, uno de mis principales deberes es el de hacer ingresar en la Tesorería y Depositarias de los partidos de Carrion y Reinosa, las cantidades que por contribuciones de cualquier clase y concepto, resulten devengadas hasta el dia, con objeto de satisfacer debidamente las urgentes y perentorias atenciones del Estado.

Ya saben los Ayuntamientos de los pueblos, los medios á que estoy autorizado para hacerles cumplir con aquel justo deber cuando su

celo no corresponde con el que es razonable en una de las obligaciones mas importantes y que tan recomendada les está en repetidas Reales órdenes.

A los que se encuentran para concluir con el presente año les es conveniente y de utilidad dejar orillada su respectiva recaudacion, y si lo verifican con brevedad y segun creo, y me prometo de su eficacia por el mejor servicio de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y su augusta Madre, á mí me evitarán el no pequeño disgusto que me causará tener que apremiarles al efecto, eximiéndose de esta suerte de las costas y gastos consiguientes, y de que no hay necesidad cuando se procede de buena fé. La ilustracion de los que en el próximo de 1834 van á ponerse á la cabeza de sus convecinos para regirlos y representar en ellos los sagrados é imprescriptibles derechos de nuestra inocente y adorada REINA, me parece que tambien harán iguales exfuerzos y adelantarán los salientes el contingente del cuarto y último trimestre que está al espirar, asi bien-como en circunstancias menos precisas lo verificaron ya, y por cuyo medio me harán convencer de su adhesion á la legítima Soberanía de S. M.

No se me ofrece duda pues, en asegurar á los Ayuntamientos de los pueblos que con semejantes buenos procedimientos, cuya realizacion ruego y encargo, seguiremos todos la marcha y empeño de un Gobierno tan justo y paternal, que conocidamente se dedica á la mejora de la buena administracion de esta basta Monarquía en todos los ramos, y por consecuencia al alivio de sus vasallos, como por fortuna lo experimentan los mismos pueblos en la extincion de contribuciones bien gravosas.

Por otra parte tambien vivo persuadido de que la mas sana y mayor de la Provincia apetece la paz, que turvaron aunque por poco tiempo en varios parages de la misma, y con grandes vejaciones, unos pocos hombres que arrastrando por la fuerza á sus tranquilos habitantes, no apetecieron otra cosa que la reunion de caudales para ponerse en salvo del hominoso atentado contra SS. MM., cuya legitimidad pretendieron poner en duda, envolviéndonos en una guerra civil, el peor de los males que pueden afligir á un Reino.

Es, pues preciso Ayuntamientos y vecinos honrados que todos, todos nos convenzamos que la paz es don del Cielo, que sin esta y el reconocido Gobierno de S. M. Doña ISABEL II, todo será confusion, dilapidaciones y espanto.

Para conservar una y otro, y ademas la causa de los pueblos que es la misma, hay necesidad de atender con empeño al sosten del benemérito Ejército, digno por cierto de atencion, y de merecer los dictados de fiel, valiente y resignado; pues ha contribuido tan eficazmente por nuestra política salvacion, como todos han visto y saben.

Así que del convencimiento de tales verdades, de que es necesaria una rápida recaudacion con aquel fin, y el de cubrir las demas aten-

ciones del Erario, todo lo aguardo de los Ayuntamientos salientes de este año, y entrantes en el próximo, seguros de que no apetezco cosa alguna mas que tratarlos con la dulzura de mi caracter, siempre que correspondan á sus deberes é importantes deseos de S. M. = Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 27 de Diciembre de 1833. = C. I. I. = Manuel Sanchez Ocaña. = Sres Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este periódico en el presente mes.

	<u>Página</u>
Real orden de nombramiento de Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino, en D. Francisco Xavier de Burgos.	113.
Otra del Corregimiento terminando la fórmula del juramento que deben de prestar en adelante los Empleados.	id.
Circular del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento á la Direccion general de Pósitos, sobre el modo de socorrer á los vecinos pobres del barrio de Triana y demas Provincias, que sean atacadas del cólera-morbo.	114.
Comandancia de Armas, Bando del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja, dando providencia sobre los facciosos que se vuelvan á sus casas.	116.
Circular para que los pueblos tengan entendido, y concurren á convenir la cantidad que han de satisfacer en el año de 1834, por el ramo de Aguardiente y licores.	121.
Circular recordando á los pueblos el pronto despacho de las propuestas de Ayuntamientos.	122.
Corregimiento, Bando del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla Vieja, dando providencias sobre los facciosos que se vuelvan á sus casas.	id.
Real orden que determina se cobre solo la 3ª parte de derechos de Puertas á las primeras materias y señala cuales son estas.	125.
Real orden del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Fomento recomendando el método curativo del cólera-morbo del Doctor Don Victoriano Torrecilla.	id.
Subdelegacion principal de Policía, Bando del Sr. Superintendente general de Policía del Reino, providenciando lo conveniente para sostener la tranquilidad pública.	126.
Real orden mandando adelantar el primer trimestre para el Diario de Administracion á los pueblos comprendidos.	129.
Otra ampliando la subscripcion á los pueblos que lleguen á doscientos vecinos.	130.
Subdelegacion principal de Policía, Bando del Sr. Superin-	

tendente general de Policía, para que se recojan toda clase de armas á las personas que no esten expresamente autorizadas para usarlas.	131.
Circular de la Intendencia previniendo presenten los pueblos que se designan las cuentas de atrasos en la Comision de liquidacion de la Real Hacienda.	133.
Corregimiento, Real órden mandando S. M. se aceleren las causas que se siguen á los presos que se hallan en las Cárceles.	134.
Subdelegacion de Policía, Circular mandando á los pueblos se presenten en la Depositaria á liquidar cuentas antes del 24 de Diciembre.	135.
Inspeccion de Escuelas, Circular mandando satisfacer la retribucion para gastos de las Juntas de Escuelas.	136.
Subdelegacion de Policía, Circular previniendo á los pueblos acudan á satisfacer lo que tienen asignado para el camino de Burgos á Bercedo.	id.
Subdelegacion de Policía, Real Cédula mandando se organice de nuevo la Policia general del Reino.	137.
Real órden mandando que la conduccion de Bulas se haga en lo sucesivo á costa del mismo ramo	140.
Suplemento al número 33, Bando del Excmo. Sr. Capitan general ampliando, segun Real órden, el indulto por veinte dias.	
Real órden eximiendo del derecho de alcabala á los Mineros por las ventas de Minas.	141.
Real órden para las circunstancias que se han de exigir en el pago de trescientos veinte reales por cada ladron que se aprenda.	id.
Circular de la Intendencia para que los pueblos den á la Intendencia noticia individual de las fincas pertenecientes á Beneficios, Capellanías, &c.	142.
Subdelegacion de Policía, Real órden comunicando entre otras cosas lo que dice el Vice-Consul de S. M. en Oloron, de haber sido presos los dos cabezas que cometieron el robo en la frontera.	id.
Circular de la Intendencia dando á conocer por Intendente interino á Don Manuel Sanchez Ocaña.	143.
Real órden del Despacho de Fomento, sobre consulta hecha por el Intendente de Cuenca sobre arbitrios de Voluntarios Realistas y soberana determinacion.	id.
Real órden para conceder Pasaporte para regresar á su País á todos los Portugueses que no proceden de las filas de D. Miguel.	145.
Circular de la Intendencia recordando el pago de contribuciones que resultan devengadas y próximas á cumplir.	id.

INDICE

De los Reales decretos, órdenes y Circulares insertas en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en los cuatro meses últimos del año de 1833.

SETIEMBRE.

	<i>Pág.</i>
Circular de esta Intendencia recordando el pago de contribuciones del tercer trimestre y todos los descubiertos anteriores.	1
Otra de idem por la que se recuerda á las Justicias y Ayuntamientos la celebracion de remates de los ramos arrendables.	2
Otra de idem sobre el arriendo de la Renta de Aguardiente y Licores para el año de 1834.	3
Otra de idem anunciando el arrendamiento y remate del 10 por 100 de Géneros extranjeros de varios pueblos.	id.
Intendencia, Real orden sobre minoracion de sus encabezamientos por la renta de Aguardientes.	5
Otra de idem mandando no se admita á clasificacion á ningun Empleado cesante Municipal.	6
Policía, Real orden prohibiendo la introduccion y circulacion en el Reino, de unos folletos subersivos impresos en Bayona.	7
Intendencia, Real orden declarando no están sujetas á visitas las fábricas de productos químicos.	9
Circular de la Intendencia para que los dueños y encargados de corporaciones y cofradías se presenten á recoger sus créditos.	10
Policía, Circular previniendo se marquen en los Pasaportes los pueblos por donde deben pasar los desertores franceses.	11
Intendencia, Real orden para que las ventas de Lana fina paguen el 2 por 100 de Alcabala.	13
Otra idem facultando á los españoles y extranjeros para hacer calicatas.	14
Otra idem para que ningun Empleado disfrute mas de un solo sueldo.	17
Otra idem aclaratoria sobre el mismo asunto.	19
Circular de la Intendencia y Subdelegacion de Propios y Arbitrios, recordando la presentacion de las cuentas de estos ramos.	21
Intendencia, Real orden como se ha de satisfacer el importe de los festejos públicos con motivo de la Jura de la Augusta Princesa.	22
Policía, Real orden para que no se haga novedad por ahora en los sueldos que disfruten los Empleados de Policía.	23
Intendencia, Real orden aprobando las medidas tomadas para impedir la propagacion del cólera-morbo manifestado en la Villa de Huelva.	25
Policía, Real orden resolviendo que los cosecheros de vinos no estén exentos de sacar Licencia de la Policía.	29
Circular de idem disponiendo que en los partes semanales se dé conocimiento de cuanto suceda al estado de seguridad y espíritu público.	30
Intendencia, Real orden declarando á quien compete el conocimiento de una causa de Contrabando.	37
Circular de la Intendencia y Subdelegacion de Propios para que se remitan á ella los expedientes ó demandas sobre daños en montes de Propios.	38
Intendencia, Real orden para que se deduzcan de las alcabalas y tercias	

Reales para el cobro del 5 por 100 las cargas con que están gravadas. 39

OCTUBRE.

Real orden de id. prohibiendo la entrada de Sanguijuelas extranjeras.	41
Circular de la Intendencia y Subdelegacion de Propios previniendo se presenten las pieles de zorros, lobos, &c. cuando las cuentas de Propios.	id.
Otra de la Superintendencia general de Policia, disponiendo que no se dé Pasaporte para la Capital del Reino, á ningun mendigo.	42
Intendencia, Real orden comunicando el fallecimiento de nuestro Rey.	45
Otra de idem confirmando y mandando que continúen en el egercicio de sus respectivos cargos los Secretarios de Estado y del Despacho.	id.
Otra idem mandando lo mismo á todas las Autoridades del Reino.	46
Circular del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja, para que las Tropas del distrito realicen los honores en las exequias de S. M.	id.
Otra de idem comunicando el Real decreto de 29 de Setiembre último.	47
Intendencia, Real orden sobre los acreedores de reemplazos.	49
Circular de la Superintendencia general de Policia, disponiendo que se visen los Pasaportes para el Extranjero por la Legacion respectiva.	53
Polieia, Real orden mandando averiguar el paradero de los Portugueses fugados del Lazareto de San Pedro, en Extremadura.	id.
Advertencia de la Subdelegacion de Policia para que los pueblos verifiquen el pago de las cartas de Seguridad y licencias.	56
Manifiesto de S. M. la REINA Gobernadora.	57
Alocucion del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja.	59
Real orden del Real Acuerdo reencargando el cumplimiento de la de 30 de Enero de 1828, sobre tratantes de Caballerías.	30 61
Circular de esta Inspeccion de Escuelas previniendo la remision del estado general comprensivo de todas las Escuelas.	63
Intendencia, Real orden habilitando el papel sellado, del presente año y el de 1834, con la nota que indica.	65
Otra mandando que retengan los Capitanes Generales la Subdelegacion general de Policia en sus respectivas Provincias.	66
Manifestacion que hace á los Castellanos el Exmo. Sr. Capitan general.	id.
Intendencia, Real orden mandando que el 10 por 100 de géneros extranjeros se incorpore nuevamente á los encabezamientos.	69
Otra de idem determinando que sean los lutos generales por un año.	71
Circular de la Intendencia disponiendo que las Justicias de los pueblos habiliten el papel sellado.	id.
Policia, Real orden mandando que no se visen los Pasaportes á los militares franceses para pasar á Potugal al servicio de Don Miguel.	72

NOVIEMBRE.

Intendencia, Real orden mandando rebajar cierta cantidad al Hospicio de Plasencia.	73
Otra de idem disponiendo que las ventas hechas aun con pacto de retroventa adeudan el derecho de Alcabala.	74
Otra nombrando Superintendente General de Policia del Reino al Brigadier D. Manuel de Latre.	id.

Intendencia, Real orden sobre compradores de fincas de Propios durante la guerra de la Independencia.	77
Circular de idem dando reglas para la construccion de Cementerios. .	78
Intendencia, Real orden mandando cesar la exaccion del <i>minimum</i> . .	79
Subdelegacion de Policia, Relacion de individuos mandados capturar.	80
Intendencia, Real orden suprimiendo los arbitrios de V. ^s Realistas.	81
Corregimiento, Real orden mandando se lleve á efecto el desarme y total extincion de los cuerpos de Voluntarios Realistas é Instrucciones para formar la <i>Milicia Urbana</i>	82
Circular de la Intendencia para que remitan los estados y noticias pedidas.	84
Circular de la Direccion de Rentas sobre que no se disponga la entrega de Sales tan arbitrariamente como en Mataró.	85
Edicto del Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja, dando providencias contra los que se unan á los rebeldes.	86
Circular de la Superintendencia de Policia para que solo se comprenda una Escopeta en cada licencia que se expida.	88
Alocucion del Sr. Superintendente general de Policia.	89
Subdelegacion de Policia, Relacion de individuos mandados capturar.	92
Intendencia Real orden declaratoria de que los administradores de las Reales Encomiendas estan exentos de toda contribucion.	93
Circular del Excmo. Sr. Subdelegado general de Policia de Castilla la Vieja, nombrando el de esta Provincia interinamente.	95
Aviso de la Intendencia para el que quiera tomar por Empresa la limpia del Rio Uzieza.	96
Intendencia, Real decreto ampliando la amnistia.	97
Intendencia, Otro con su instruccion sobre el modo de hacer y despachar las propuestas de individuos de los Ayuntamientos del Reino. . . .	99
Intendencia, Real orden adicionando con varias reglas la circular de 9 de Setiembre de 1829.	102
Subdelegacion de Policia, Real orden previniendo la mayor escrupulosidad en dar los pasaportes que se soliciten de la Policia.	107
Circular de la Intendencia pidiendo noticia á los Señores Colectores de los pueblos que se marcan, de los Diezmos exentos.	id.
Bando del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja.	id.
Circular de esta Subdelegacion de Policia, mandando capturar donde fuese habido Francisco Blanco, fugado de S. Juan de Letran de Valladolid.	108
Intendencia, Real orden señalando un nuevo término para que los Empleados soliciten el indulto si se hubiesen casado sin licencia. . . .	109
Circular de la misma recordando el pago de las contribuciones del último trimestre de este año.	110

DICIEMBRE.

Intendencia, Real orden nombrando Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino, á D. Francisco Xavier de Burgos.	113
Corregimiento, Real orden terminando la fórmula del juramento que deben de prestar en adelante los Empleados.	id.
Circular del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento á la Direccion general de Pósitos	114

Comandancia de Armas, Bando del Excmo. Sr. Cápitan general.	116
Intendencia circular para que los pueblos concurren á convenir la cantidad que han de satisfacer en el año de 1834, por Aguardiente y licores:	121
Circular de idem recordando á los pueblos el pronto despacho de las propuestas de Ayuntamientos.	122
Intendencia, Real orden que determina se cobre solo la 3. ^a parte de derechos de Puertas á las primeras materias y señala cuales son estas.	125
Real orden del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Fomento recomendando el método curativo del cólera-morbo del Doctor Don Victoriano Torrecilla.	id.
Subdelegacion principal de Policía, Bando del Sr. Superintendente general de Policía del Reino, sobre la tranquilidad pública.	126
Intendencia, Real orden mandando adelantar el primer trimestre para el Diario de Administracion á los pueblos comprendidos.	129
Otra de idem ampliando la subscripcion á los pueblos que lleguen á doscientos vecinos.	130
Subdelegacion principal de Policía, Bando del Sr. Superintendente general de Policía, para que se recojan toda clase de armas.	131
Circular de la Intendencia previniendo presenten los pueblos que se designan las cuentas de atrasos en la Comision de liquidacion.	133
Corregimiento, Real orden mandando S. M. se aceleren las causas que se siguen á los presos que se hallan en las Cárceles.	134
Subdelegacion de Policía, Circular para que se presenten en la Depositaria á liquidar cuentas antes del 24 de Diciembre.	135
Inspeccion de Escuelas, Circular mandando satisfacer la retribucion para gastos de las Juntas de Escuelas.	136
Subdelegacion de Policía, Circular previniendo á los pueblos acudan á satisfacer el contingente para el camino de Burgos á Bercedo.	id.
Intendencia, Real orden mandando que la conduccion de Bulas se haga en lo sucesivo á costa del mismo ramo.	140
Suplemento al número 33, Bando del Excmo. Sr. Capitan general ampliando, segun Real orden, el indulto por veinte dias.	
Intendencia, Real orden eximiendo del derecho de alcabala á los Mineros por las ventas de Minas.	141
Intendencia, Real orden para las circunstancias que se han de exigir en el pago de trescientos veinte reales por cada ladron que se aprenda.	id.
Circular de la Intendencia para que los pueblos den noticia individual de las fincas pertenecientes á Beneficios, Capellanías, &c.	142
Subdelegacion de Policía, Real orden comunicando entre otras cosas lo que dice el Vice-Consul de S. M. en Oloron.	id.
Circular de la Intendencia dando á reconocer por Intendente interino á Don Manuel Sanchez Ocaña.	143
Intendencia, Real orden sobre consulta hecha por el Intendente de Cuenca sobre arbitrios de Voluntarios Realistas y soberana determinacion.	id.
Policia, Real orden para conceder Pasaporte para regresar á su País á todos los Portugueses que no proceden de las filas de Don Miguel.	145
Circular de la Intendencia recordando el pago de contribuciones que resultan devengadas y próximas á cumplir.	id.